

01

C. DR. FIDEL DÍAZ LEÓN HERRERA



**C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.-**

- POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO SE OCURRE A PROPONER COMO CANDIDATO A LA MEDALLA "FRAY SERVANDO TERESA DE MIER" EN SU CATEGORÍA "ADULTO MAYOR", AL DR. FIDEL DÍAZ DE LEÓN HERRERA.**

**PARA DAR CUMPLIMIENTO a LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA ME PERMITO SEÑALAR LO SIGUIENTE:**

**I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN PROMOVENTE:**

- La suscrita C. María Teresa Villarreal Guzmán, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado [redacted] telefono [redacted], y correo electrónico [redacted]**

**II. DATOS GENERALES DE LA CANDIDATA O CANDIDATO:**

- DR. FIDEL DÍAZ DE LEÓN HERRERA, de 70 años de edad, Médico Cirujano con especialidad en Oftalmología, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [redacted] y correo electrónico [redacted]**

**III. MOTIVOS POR LOS QUE SE PROMUEVE LA CANDIDATURA:**

El Dr. Fidel Díaz De León Herrera, de 70 años de edad, Médico Cirujano con especialidad en Oftalmología, Estudió en la Facultad de Medicina perteneciente a la Universidad Nacional Autónoma de México, desarrollando la especialidad de oftalmología en el Sector Salud. Ha desempeñado diversas especialidades tanto en el sector público como privadas, todas vinculadas a su profesión médica.

El Dr. Fidel Díaz De León Herrera, es un referente en nuestro estado al ser el organizador de diversas campañas de cirugía de catarata gratuitas, en beneficio siempre de la gente más necesitada de nuestro estado, siempre desarrollando sus actividades con calidez humana y verdadero sentido del bien común.

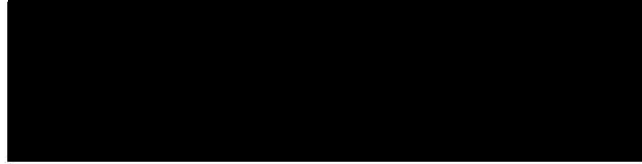
Le ha dado a muchas personas residentes de nuestro estado, el volver a tener luz en sus ojos al eliminar las cataratas que impiden a las personas tener una visión clara, gracias al doctor Fidel y su invaluable apoyo altruista para que en Nuevo León, haya gente con una mejor visión al ser operadas de sus ojos y extraerles las cataratas.

En estos tiempos difíciles de salud para nuestra población el Dr. Fidel ha salido a dar su conocimiento por nuestra población neolonesa.

Se allegan al presente escrito los documentos requeridos en la convocatoria a la que se comparece.

### ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L. A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023



**María Teresa Villarreal Guzmán**

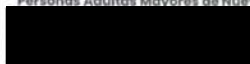
Co-fundadora de la Asociación Alzheimer de Monterrey



**Ma. Teresa Villarreal de Dillon**

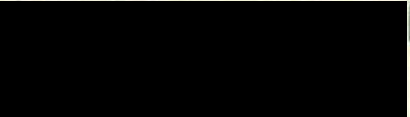
Co-fundadora de la Asociación Alzheimer de Monterrey.

Presidenta del Consejo Técnico Consultivo de Participación Ciudadana para las Personas Adultas Mayores de Nuevo León.



- = Anexa Acta de nacimiento en copia simple, 2
- = copia de INE, curricular vigente en 3 fojas, 2
- = copia simple de escritura pública y 2 2
- = fojas de Registro Nacional de Profesionistas, 2
- = Se recibe con firma digital 2

FOLIO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRO CIVIL

EL NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES Y COMO DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO NO. [REDACTED] DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN LA FOJA 633 SE ENCUENTRA ASISTIDA EN EL ACTO NO 93337 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL [REDACTED] DEL REGISTRO CIVIL GUSTAVO GONZALEZ EL [REDACTED] RESIDENTE EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO  
DATOS DEL REGISTRADO

Cu: [REDACTED] Crip: ----  
Nombre: FIDEL DIAZ DE LEON HERRERA  
Fecha de Nacimiento: 26/JULIO/1953 Hora de Nacimiento: [REDACTED]  
Lugar de Nacimiento: AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
AGUASCALIENTES, MEXICO  
Certificado: ---- Presentado: VIVO Sexo: HOMBRE Compareció: [REDACTED]

Datos de los padres



PERSONA DISTINTA QUE PRESENTA AL REGISTRADO

Nombre: ---- Edad: ---- Parentesco: ----

Anotaciones marginales



SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 38 Y 41 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES A LOS 29 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023



Sello de Firma Electrónica Número de Folio: 9128192

6xQKT+WlfqEn03Esrq0bTXXNkUXImVKbspQE7pdGA  
BicIMPPZqpEs/2dEpCSQgsY5B5zHmr8v00IYH1ROG  
Ntrqg8+TlnUh6Lv98vUZBl0c1N6uw/bjlgKC3an/EaBIA  
7BORyOQpr3BR+eQlGekg==

Firma

Clave de Validación: [REDACTED]

LIC. ADOLFO SUAREZ RAMIREZ  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL



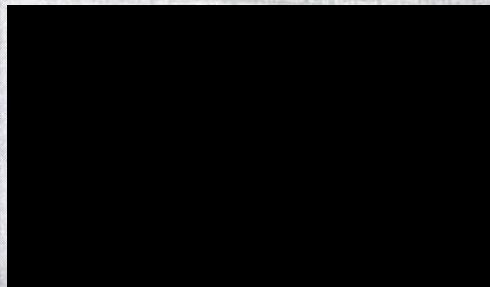


MEXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
DIAZ DE LEON  
HERRERA  
FIDEL

SEXO H



CLAVE DE ELECTOR  
CLUPD

ASISTENTE REGISTRADO

FECHA DE NACIMIENTO  
26/07/1953

SECCION VIGENCIA



INE



E007030

ELABORADO Y AUTORIZADO PARA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL

DIAZ<<DE<LEON<HERRERA<<<FIDEL<<<<

H. CONGRESO DEL ESTADO  
OFICIALIA MAYOR  
**RECIBIDO**  
29 SEP 2023  
DEPARTAMENTO  
OFICIALIA DE PARTES  
MONTERREY, N.L.

9 23:17



### Dr. Fidel Díaz de León Herrera

CIRUJANO OFTALMOLOGO

UNAM - UANL

DR. FIDEL DIAZ DE LEON HERRERA

[Redacted]

TEL: [Redacted]  
E-MAIL: [Redacted]  
E-MAIL: [Redacted]  
RFC: [Redacted]



- 1953 FECHA DE NACIMIENTO 26 DE JULIO EN AGUASCALIENTES. AGS.
- 1961-1966 ESC. PRIMARIA PABELLÓN. PORTUGAL AGUASCALIENTES. AGS.
- 1967-1969 ESC. SECUNDARIA INST. AGUASCALIENTES MARISTA AGS., AGS.
- 1970-1971 ESC. PREPARATORIA INST. AGUASCALIENTES AGS. (1ER. AÑO)
- 1971-1972 ESC. PREPARATORIA INT. GREGORIO MENDEL AGS (2DO. AÑO)
- 1972-1977 LICENCIATURA MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO UNAM
- 1976-1977 INTERNADO PRE-GRADO IMSS TIJUANA BAJA CALIFORNIA
- 1977-1978 SERVICIO SOCIAL PEMEX PIEDRAS NEGRAS, COAH.
- 1979 CURSO PARA GRADUADOS EN EL EXTRANJERO UNIVERSIDAD DE MIAMI, FLORIDA (ABRIL A AGOSTO).
- 1980 INTERNADO POST-GRADO UNAM IMSS TIJUANA, B.C.
- 1980-1984 ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGIA IMSS CLIN 25 MTY N.L.
- 1984-2006 ADSCRITO OFTALMOLOGÍA IMSS CLIN. 17 MTY. N.L.
- 1984-2003 PROFESOR ADJUNTO. ESPECIALIDAD OFTALMOLOGÍA CLIN, 17 IMSS MTY , N.L. (UANL)

[Redacted]

[Redacted]



## Dr. Fidel Díaz de León Herrera

CIRUJANO OFTALMOLOGO

UNAM - UANL

SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- 1990 CURSO QUERATOMILETASIS PROF. J. DRAGER HAMBURGO ALEMANIA. FEBRERO 1 Y 2
- 1991-1994 PRESIDENTE SEOCMNE MONTERREY (ORGANIZADOR Y FUNDADOR).
- 1994-2006 TITULAR CURSO DE ALTA ESPECIALIDAD FACO IMSS CLIN 17 BIANUAL (ABRIL Y SEPTIEMBRE 9 DURACION DE 1 SEMANA PRESIDENTE DE LA AMLIO)
- 1999-2006 TITULAR ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO IMSS CLINICA 17. (10 MESES X AÑO).
- 2000 VICEPRESIDENTE SONL.
- 2000-2006 PROFESOR TITULAR OFTALMOLOGÍA LICENCIATURA UDEM
- 2001 PRESIDENTE SONL
- 2001 CONSEJERO NACIONAL SMO
- 2001 ORGANIZADOR CAMPAÑA DE CATARATA ALTRUISTA SONL (500 CATARATAS OPERADAS EN 10 MESES).
- 2001 ORGANIZADOR DIPLOMADO DE FACO SONL MONTERREY NL (120 ASISTENTES).(DURACIÓN 7 MESES).
- 2002 TESORERO AMCC

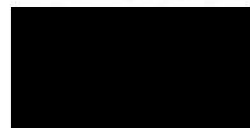
TRABAJOS LIBRES NACIONALES 38  
 TRABAJOS LIBRES INTERNACIONALES 12  
 CURSOS TRANSCONGRESOS NACIONALES 6  
 VIDEO SIMPOSIUM NACIONALES 11  
 VIDEO SIMPOSIUM INTERNACIONALES 5  
 PROFESOR DE FACOEMULSIFICACION NACIONAL DIPLOMADO EN MONTERREY, CUERNAVACA, VERACRUZ, CHIHUAHUA, AGUASCALIENTES.  
 PROFESOR DE FACOEMULSIFICACION CURSOS TUTELARES EN TIJUANA(1), CD. OBREGÓN (3), JEREZ, ZAC (5), AGUASCALIENTES (3), VILLAHERMOSA, TAB (1), LA PAZ, B C (1), SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. (1).





# Dr. Fidel Díaz de León Herrera

CIRUJANO OFTALMOLOGO  
UNAM - UANL



2003 COORDINADOR EVENTOS ESPECIALES SMO

2005 VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE OFTALMOLOGIA

2006 PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE OFTALMOLOGIA

2007 CONSEJERO SMO

PARTICIPANTE DESDE 1990 A LA FECHA EN CIRUGIAS DE BENEFICIENCIA A NAVIEL NACIONAL E INTERNACIONAL:

JEREZ, ZACATECA

VILLAHEROMOSO, TABASCO

NOPAL, OAXACA

ACAPULCO, GUERRERO

TOIMATLAN, JALISCO

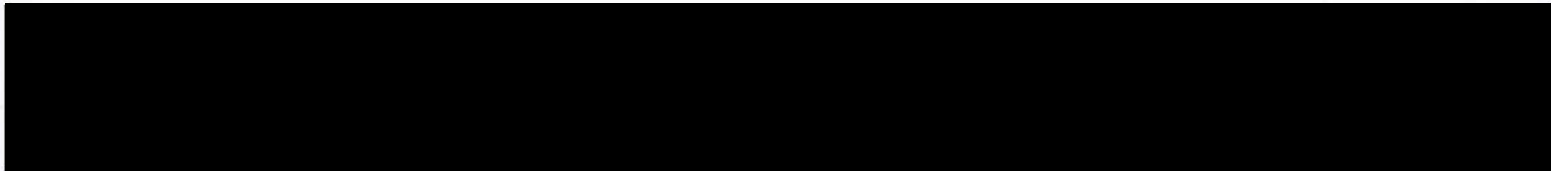
TAXCO, GUERRERO

SAN JUAN DE LA RAISAR, CHIAPAS

SAN SALVADOR, NICARAGUA

NABLUS, PALESTINA

BELICE, GUATEMALA





Inicio (http://www.gob.mx/sep) » Cédula Profesional

# Registro Nacional de Profesionistas

## Consulta de cédulas profesionales

Este apartado tiene como propósito ampliar los criterios de búsqueda de profesionistas que registran sus títulos y cuentan con cédula profesional con efectos de patente, esto define la responsabilidad del Registro Nacional de Profesionistas, al definirse como la única instancia válida para hacer uso de esta información.

La información publicada en este sitio, de acuerdo a los criterios ordenados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es de carácter público y constantemente se actualiza; esto determina que la Secretaría de Educación Pública (SEP) se deslinda y no sea responsable del uso, adecuaciones y modalidades de la información que pudieran aparecer en otros sitios web.

Búsqueda Resultados Detalle

### Detalle del registro

<b>Número de Cédula:</b> 0516350	<b>Nombre:</b> FIDEL DÍAZ DE LEÓN HERRERA	<b>Género:</b> HOMBRE
<b>Profesión:</b> LICENCIATURA COMO MÉDICO CIRUJANO	<b>Año de expedición:</b> 1978	<b>Institución:</b> UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
<b>Tipo:</b> CI	<b>Solicitud de corrección de datos</b>	

### \* Glosario de Nomenclaturas

<b>AE:</b> Autorización de Especialidad	<b>AEIE:</b> Autorización de Especialidad por Institución Educativa
<b>AECEM:</b> Autorización de Especialidad por Consejo de Especialidades Médicas	<b>AESSA:</b> Autorización de Especialidad por Sector Salud



#### Enlaces

Participa (<https://participa.gob.mx/>)  
Publicaciones Oficiales (<https://www.gob.mx/publicaciones/>)  
Marco Jurídico (<https://www.ordenjuridico.gob.mx/>)  
Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublica.cinai.org.mx/v4/web/>)  
Alerta (<https://alertadecolaboracionfuncionpublica.gob.mx/>)  
Denuncia (<https://idoc.funcionpublica.gob.mx/>)

#### ¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<https://www.gob.mx/que-es-gobmx/>)  
Portal de datos abiertos (<https://datos.gob.mx/>)  
Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad/>)  
Aviso de privacidad integral (<https://www.gob.mx/privacidadintegral/>)  
Aviso de privacidad simplificado (<https://www.gob.mx/privacidadesimplificada/>)  
Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos/>)  
Política de seguridad (<https://www.gob.mx/terminosmedidas-seguridad-informacion/>)  
Mapa de sitio (<https://www.gob.mx/sitemap/>)

Denuncia contra servidores públicos (<https://www.gob.mx/normatividad/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-ifs/SPP54>)

Síguenos en

(https://www.gob.mx/) > Inicio (http://www.gob.mx/sep) > Cédula Profesional

## Registro Nacional de Profesionistas

### Consulta de cédulas profesionales

Este apartado tiene como propósito ampliar los criterios de búsqueda de profesionistas que registran sus títulos y cuentan con cédula profesional con efectos de patente; esto define la responsabilidad del Registro Nacional de Profesionistas, al definirla como la única instancia válida para hacer uso de esta información.

La información publicada en este sitio, de acuerdo a los criterios ordenados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es de carácter público y constantemente se actualiza; esto determina que la Secretaría de Educación Pública (SEP) se deslinda y no sea responsable del uso, adecuaciones y modalidades de la información que pudieran aparecer en otros sitios web.

Búsqueda Resultados Detalle

#### Detalle del registro

<b>Número de Cédula:</b> 3340560	<b>Nombre:</b> FIDEL DÍAZ DE LEÓN HERRERA	<b>Género:</b> HOMBRE
<b>Profesión:</b> ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGÍA	<b>Año de expedición:</b> 2001	<b>Institución:</b> SECTOR SALUD
<b>Tipo:</b> A1	<a href="#">Solicitud de corrección de datos</a>	

#### \* Glosario de Nomenclaturas

<b>AE:</b> Autorización de Especialidad	<b>AEIE:</b> Autorización de Especialidad por Institución Educativa
<b>AECEM:</b> Autorización de Especialidad por Consejo de Especialidades Médicas	<b>AESSA:</b> Autorización de Especialidad por Sector Salud



#### Enlaces

**Participa** (<https://participa.gob.mx/>)  
**Publicaciones Oficiales** (<https://www.gob.mx/publicaciones/>)  
**Marco Jurídico** (<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>)  
**Plataforma Nacional de Transparencia** (<https://consuapublicams.inai.org.mx/web/>)  
**Alerta** (<https://alertaderechos.fuccionpublica.gob.mx/>)  
**Denuncia** (<https://idoc.fuccionpublica.gob.mx/>)

#### ¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<https://www.gob.mx/que-es-gobmx/>)  
**Portal de datos abiertos** (<https://datos.gob.mx/>)  
**Declaración de accesibilidad** (<https://www.gob.mx/accesibilidad/>)  
**Aviso de privacidad integral** (<https://www.gob.mx/privacidadintegral/>)  
**Aviso de privacidad simplificado** (<https://www.gob.mx/privacidadesimplificado/>)  
**Términos y Condiciones** (<https://www.gob.mx/terminos/>)  
**Política de seguridad** (<https://www.gob.mx/terminosmedidasseguridad-informacion/>)  
**Mapa de sitio** (<https://www.gob.mx/itomap/>)

**Denuncia contra servidores públicos** (<https://www.gob.mx/ramitas/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFPSA>)

Síguenos en



NOTARIA PUBLICA No. 75  
 TITULAR  
 LIC. FRANCISCO GARZA CALDERON  
 SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L.  
 MEXICO

*Lic. Francisco Garza Calderón*

VOLUMEN CL, LIBRO I, FOLIO 295

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 22.021 VEINTIDOS MIL TREINTA Y UNO.

EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a las 5 cinco horas del mes de Diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis. Yo, Licenciado FRANCISCO GARZA CALDERON, Notario Publico Titular de la Notaria Pública Numero (75) setenta y cinco, con ejercicio en este municipio, HAGO CONSTAR: El CONTRATO por el que se constituye la "ASOCIACION ALZHEIMER DE MONTERREY" ASOCIACION CIVIL, en el que intervienen: el señor Licenciado FEDERICO ORTIZ MORENO, el señor Doctor AMADOR ERNESTO MACIAS OSUNA, la señora Licenciada MARIA ELENA BELLO ESPINOSA DE LOPEZ, la señora HILDA ROCIO BECERRA BARRERO DE TERRAZAS, el señor Ingeniero RAUL BRAULIO RODRIGUEZ PEÑA, la señora ALICIA LOBEIRA PEREZ VIUDA DE PAET, la señora NORALBA COLUNGA RODRIGUEZ, la señora Profesora ARACELY ESPARZA GUERRA DE RODRIGUEZ y el señor Licenciado PATRICIO QUIROGA HINOJOSA, al tenor de los estatutos que siguen a la inserción del permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, que en unión de su anexo y declaración de pago adrego al apéndice de esta escritura con la letra "A" y que es del tenor literal siguiente:

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional Mexicano que dice SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, MEXICO, PERMISO 1904374 ELPEJIENTE 9619004180 FOLIO 7352. En atención a la solicitud presentada por el C. FEDERICO ORTIZ MORENO esta Secretaría concede el permiso para constituir una A.C. bajo la denominación "ASOCIACION ALZHEIMER DE MONTERREY, A.C." Este permiso, quedará condicionado a que en la Escritura Constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 70 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. El Notario o Corredor Público ante quien se haga uso de este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la Escritura Pública correspondiente. Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 77, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Este permiso cesará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial, MONTERREY, N.L. a 24 de Octubre de 1996, SUPRADIO EFECTIVO, NO REELECCION, EL DIRECTOR REGIONAL LIC. FRANCISCO VALDES TRIVERO, Rúbrica, un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, Delegación Monterrey, N.L., FA-1 30757.

ESTATUTOS

ARTICULO PRIMERO.- La asociación se denominará ASOCIACION ALZHEIMER DE MONTEPEPEI. Esta denominación irá seguida de las palabras "ASOCIACION CIVIL" o de sus abreviaturas "A.C."

H. CONGRESO DEL ESTADO  
 OFICIALIA MAYOR

**RECIBIDO**

29 SEP 2023  
 14:34

DEPARTAMENTO  
 OFICIALIA DE PARTES  
 MONTERREY, N.L.

---- ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad funcionará en forma independiente, pero seguirá los lineamientos y filosofía de la Asociación Mexicana de Alzheimer y Enfermedades Similares, A.C. (AMAES) y tendrá por objeto, sin ningún tipo de finalidad lucrativa;-----

---- a).- La promoción del bienestar biológico, psicológico y social de los pacientes con Alzheimer y enfermedades similares o relacionadas a la misma, a la vez que dar apoyo y orientación a los familiares de estas personas que sufren la enfermedad.-----

---- b).- Promover y apoyar la investigación de todo tipo, orientada a encontrar la causa y curación de la enfermedad de Alzheimer y similares.-----

---- c).- Difundir el conocimiento actualizado acerca de la enfermedad de Alzheimer y sus implicaciones sociales, a profesionales de la salud, cuidadores y público en general.-----

---- d).- Organizar una red regional de grupos de apoyo, con representación en todas las ciudades del Estado, para familiares de las personas con Alzheimer o enfermedades similares.-----

---- e).- Formación de recursos humanos con los más altos valores personales especializados en el manejo y atención de estos pacientes.-----

---- f).- Creación de servicios para el cuidado de los pacientes y apoyo a familiares, tales como centros de atención, estancias diurnas y casas de reposo.-----

---- g).- Precisar en México y particularmente en Nuevo León, la magnitud que representa la enfermedad de Alzheimer y sus consecuencias, así como mantener un censo estatal actualizado del número pacientes, lo mismo que contribuir con otros Estados, principalmente del Norte de la República, a este mismo fin.-----

---- h).- Contar con un sistema de información que incluya libros, folletos, revistas, boletines, artículos y reportes científicos de los principales centros de investigación del mundo, material audiovisual, localización de servicios, directorio de médicos capacitados en la enfermedad de Alzheimer, laboratorios de análisis clínicos, cuidadores profesionales, pericultistas, profesionistas y auxiliares de enfermería; así como contar con información sobre centros de atención diurna, nocturna y lugares a donde acudir para urgencias médicas; lo mismo que brindar asistencia social, estrechar lazos fraternales y de amistad, prestar servicios profesionales para solución de problemas sociales y adquirir bajo cualquier título de propiedad equipo médico; así como gestionar, tener y utilizar los permisos de importación correspondiente, organizar sesiones científicas, asambleas, encuentros, congresos, cursos y seminarios, sobre temas relacionados a la enfermedad de Alzheimer.-----

---- i).- Organizar y formar parte de una red nacional que aconseje, sensibilice y consentice a las familias que tengan en su seno a personas o parientes con Alzheimer o enfermedades similares, sobre la importancia de la donación de cerebros y/o realizar la autopsia a los enfermos fallecidos.-----

---- j).- Contar con un grupo de asesores científicos, investigadores y médicos de reconocido prestigio académico que puedan analizar y reportar las noticias de los programas más recientes de investigación en marcha y difundirlas entre la comunidad científica y el público en general.-----



NOTARIA PUBLICA No. 75  
 TITULAR  
 LIC. FRANCISCO GARZA CALDERÓN  
 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.  
 MEXICO

*Lic. Francisco Garza Calderón*

*[Handwritten signature]*

--- xi.- Procever seminarios, conferencias y cursos en México o en cualquier parte del mundo relacionados con el objeto de la asociación.-----

--- ii.- En general, la celebración de toda clase de actos que sean convenientes o necesarios para el logro de su objetivo, incluyendo la celebración de toda clase de contratos.-----

--- iii.- La obtención de recursos financieros de instituciones de crédito nacionales o extranjeras legalmente facultados para operar con tal carácter.-----

--- iv.- La obtención de recursos financieros a través de empresas, instituciones bancarias o de crédito, fundaciones, organizaciones, personas físicas o morales, así como el conseguir fondos o recursos a través de donativos y/o la organización de eventos y/o actividades varias, para lo cual la Asociación podrá otorgar recibos deducibles de impuestos, siempre y cuando se cuente con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

--- v.- La adquisición y/o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que se consideren convenientes o necesarios para la realización del objeto de la asociación.-----

--- vi.- Intercambiar conocimientos y experiencias con otras asociaciones tanto regionales, nacionales como internacionales con el objeto de establecer una comunicación permanente y continua a fin de enriquecer la labor de la propia asociación.-----

--- ARTICULO TERCERO.- La duración de la asociación será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su escritura constitutiva.-----

--- ARTICULO CUARTO.- El domicilio de la asociación será en Garza García, Nuevo León, sin perjuicio de establecer delegaciones regionales, agencias, oficinas y sucursales en cualquier parte del Estado o del extranjero, así como para señalar domicilios convencionales.-----

--- ARTICULO QUINTO.- El patrimonio de la asociación se integrará como sigue:-----

--- a).- Con los donativos de personas, fueran físicas o morales, de instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, (sin que por ello comprometa en ningún aspecto a los donantes); y-----

--- b).- Con las contribuciones de los asociados.-----

--- ARTICULO SEXTO.- La asociación quedará integrada por las siguientes categorías de asociados.-----

--- a).- Asociados fundadores.-----

--- b).- Asociados honorarios.-----

--- c).- Asociados activos.-----

--- d).- Los demás que designe la Mesa Directiva.-----

--- ARTICULO SEPTIMO.- Tendrán el carácter de asociados fundadores los miembros que firmen esta escritura constitutiva.-----

--- ARTICULO OCTAVO.- Serán asociados honorarios, los mexicanos y extranjeros distinguidos en el apoyo o en el estudio e investigación del Alzheimer y enfermedades similares, que de una manera especial contribuyen al engrandecimiento y estabilidad de la asociación; y aquellas personas que con posterioridad a la constitución de la misma, manifiesten su deseo de pertenecer a esta asociación, tengan interés en la

realización del objeto de ésta, deseen contribuir al sostenimiento de la misma y sean aceptados por los asociados fundadores.

---- ARTICULO NOVENO.- Tendrán el carácter de asociado activo, las personas que se comprometan a trabajar para el cumplimiento de los objetivos de la asociación, y a su enriquecimiento.

---- ARTICULO DECIMO.- Son derechos y obligaciones de los asociados fundadores:

---- a).- Formar parte de la asociación, hasta que voluntariamente deseen retirarse, previo aviso dado cuando menos con dos meses de anticipación.

---- b).- Votar en todos los actos de la asociación.

---- c).- Formar parte de la Mesa Directiva.

---- d).- Usar y disponer de los bienes de la asociación conforme a las normas que dicte la Mesa Directiva y la Asamblea General.

---- e).- Cumplir y hacer cumplir estos estatutos.

---- f).- Celebrar los aniversarios de la Constitución de la Asociación.

---- g).- Celebrar mínimo una vez al mes las asambleas, proponiéndose que éstas se lleven a cabo los miércoles alternos o algún otro día sugerido y de común acuerdo por la propia Mesa Directiva.

---- h).- Participar en comités asistenciales.

---- i).- Contribuir económicamente al sostenimiento de la asociación.

---- j).- Vigilar el destino de los ingresos de la asociación, para que sus fines no sean descuidados, examinar libros de contabilidad y demás documentos de ésta.

---- k).- La calidad de asociado fundador es intransferible.

---- l).- Los asociados fundadores serán responsables de la buena marcha de la asociación.

---- m).- Los asociados fundadores por el sólo hecho de adherirse a la asociación aceptan los estatutos de la misma.

---- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Son derechos y obligaciones de los asociados activos, honorarios y demás categorías de asociados que designe la Mesa Directiva:

---- a).- Contribuir al sostenimiento de la asociación.

---- b).- Aceptar y cumplir las decisiones de la Mesa Directiva y de la Asamblea General.

---- c).- Asistir a las asambleas que convoquen.

---- d).- Los asociados comprendidos en este punto podrán ser removidos sólo por causas graves y mediante aprobación de la mayoría de los integrantes de la Asamblea Especial.

---- e).- Los asociados a que se hace referencia en este artículo podrán separarse de la asociación voluntariamente, previo aviso con un mes de anticipación.

---- f).- Los asociados mencionados serán responsables en lo personal de todos aquellos asuntos o negocios que manejen o en que intervengan y no podrán contraer compromisos o gravámenes a nombre de la asociación.

---- g).- Los asociados por el sólo hecho de adherirse a ella, aceptan los estatutos de la misma.



NOTARIA PUBLICA No. 75  
 TITULAR  
 LIC. FRANCISCO GARZA CALDERON  
 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.  
 MEXICO

*Lic. Francisco Garza Calderón*

---- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La calidad de asociado es intransferible y se pierde:

- a).- Por separación voluntaria expresamente manifestada, exponiendo los motivos de la decisión.
- b).- Por falta grave, previamente declarada por la Asamblea Especial.
- c).- Por no cumplir las decisiones de la Mesa Directiva o de la Asamblea General.
- d).- Por no cumplir o contravenir los presentes estatutos.

---- ARTICULO DECIMO TERCERO.- La persona que por cualquier motivo deje de tener la calidad de asociado no tendrá derecho alguno al patrimonio de la asociación, ni a la devolución de sus aportaciones o cuentas.

-----DE LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION-----

---- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La administración de la asociación estará a cargo de una Mesa Directiva, que será nombrada por los socios fundadores y se integrará por:

- 1 Presidente.
- 1 Vicepresidente.
- 1 Secretario.
- 1 Tesorero.
- 4 Vocales y
- 1 Comisario.

---- Dichos contarán con las más amplias facultades para desarrollar las actividades tendientes al logro de los objetivos.

---- La Mesa Directiva, mediante resolución adoptada por mayoría, podrá crear los Comités necesarios para lograr los objetivos y propósitos de la asociación, los cuales podrán ejercer la autoridad delegada en el manejo de sus funciones específicas sin que por esto substituyan a la Mesa Directiva.

---- La Mesa Directiva elaborará el Reglamento Estatal que regirá el funcionamiento de las Subdelegaciones Municipales.

---- La Mesa Directiva permanecerá en sus cargos por un periodo de dos años y cualquiera de sus miembros podrá ser reelecto en su mismo cargo o en otro de la Mesa Directiva si así lo decide la Asamblea General.

En caso de que el Presidente no sea reelecto, la Mesa Directiva podrá elegir de entre los integrantes de la misma (ya sea el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero o bien uno de los cuatro vocales) a quien ocupe el cargo de Presidente para el siguiente periodo. Si ninguna de estas personas pudiesen desempeñar el cargo, éste recaerá en la persona que se nombre en Asamblea Extraordinaria.

---- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Son obligaciones del Presidente:

- a).- Representar a la Asociación en todos sus aspectos.
- b).- Atender el despacho de los asuntos de la asociación.
- c).- Vigilar que sean cumplidos los acuerdos y resoluciones tomadas en las asambleas.
- d).- Presidir todas las asambleas, teniendo voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

---- e).- Tomar las decisiones que estime pertinentes para la realización efectiva de los fines de la asociación y adoptar las medidas urgentes que considere indispensables respecto de las cuales dará cuenta en la próxima sesión.

---- f).- Delegar en favor de alguno de los miembros de la Mesa Directiva las facultades que no pueda desempeñar personalmente, así como nombrar los Comités que se consideren necesarios para el mejor desarrollo de las actividades de la asociación, los cuales harán las reglamentaciones de sus propias actividades.

---- g).- Organizar y convocar con toda oportunidad a sesiones ordinarias y extraordinarias, y en su caso, convenciones nacionales e internacionales formulando el orden del día. Lo anterior en forma conjunta con el Secretario o la persona que designe para tal efecto.

---- h).- Elaborar e implementar con los demás miembros de la Mesa Directiva y de los responsables de cada uno de los Comités, los Reclamos Internos para el buen funcionamiento y marcha de la Asociación.

---- i).- Autorizar con su firma la correspondencia y documentación que la asociación exida por los distintos miembros de su Mesa.

---- j).- Vigilar el manejo de los fondos de la asociación.

---- k).- Verificar y revisar la documentación de la Tesorería, autorizar con su firma los gastos y dar su visto bueno a los informes del Tesorero.

---- l).- Rendir anualmente el informe general de las actividades desarrolladas durante el año que termina.

---- m).- Formular en forma conjunta con los demás miembros de la Mesa Directiva, el Programa de Actividades para el año que se inicia o está por comenzar.

---- n).- Dar aviso al Vicepresidente, o en su defecto al Secretario o Tesorero, de sus ausencias temporales y ocasionales para que lo substituyan.

---- o).- Procurar por todos los medios posibles la armonía y el buen entendimiento entre todos los asociados, así como también velar por la estabilidad y desarrollo de la asociación.

---- p).- Firmar los nombramientos que exida la asociación.

---- q).- En general, llevar a cabo toda clase de actos y operaciones que deriven de la naturaleza y los objetivos de la asociación.

---- r).- Nombrar las comisiones que considere necesarias para el buen funcionamiento de la asociación.

---- s).- Proponer a la Asamblea General Extraordinaria cualquier modificación de los presentes estatutos.

---- ARTICULO DECIMO SEXTO.- Son obligaciones del Vicepresidente:

---- a).- Suplir al Presidente en su ausencia.

---- b).- Funer como Secretario del Consejo Editorial del órgano informativo o de las publicaciones que emanen de la asociación.

---- c).- Organizar y coordinar los eventos académicos de la asociación.





NOTARIA PUBLICA No. 79  
 TITULAR  
 LIC. FRANCISCO GARZA CALDERON  
 SAN PEDRO GARZA GARCIA N. L.  
 MEXICO

*Lic. Francisco Garza Calderón*

---- d).- Efectuar las actividades que les delegue el Presidente.-----

---- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Son obligaciones del Secretario:-----

---- a).- Redactar las actas de sesiones y leerlas en la subsiguiente reunion para su aprobacion.-----

---- b).- Ser responsable del libro de actas y tenerlo al corriente.-----

---- c).- Contestar la correspondencia de la asociacion, con el visto bueno del propio Presidente.-----

---- d).- Someter a acuerdo y firma del Presidente la documentacion.-----

---- e).- Pasar lista de asistencia en las sesiones.-----

---- f).- Avisar oportunamente sus ausencias para ser substituido por uno de los vocales que designe el Presidente.-----

---- g).- Proporcionar los medios necesarios para la realizacion de las sesiones y asambleas.-----

---- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Son las obligaciones del Tesorero:-----

---- a).- Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerden.-----

---- b).- Llevar la contabilidad de la asociacion y rendir el estado de cuentas anualmente y al fin de cada ejercicio.-----

---- c).- Efectuar los pagos necesarios a que hubiera lugar, previa firma del presidente.-----

---- d).- Formular anualmente el presupuesto de gastos de la asociacion y someterlo a la consideracion y en su caso a la aprobacion de la Mesa Directiva.-----

---- e).- Vigilar que los egresos esten apegados a los objetivos de la asociacion.-----

-----DE LOS COMITES-----

---- ARTICULO DECIMO NOVENO.- La Mesa Directiva, mediante resolucion adoptada por mayoria, funcionara con el apoyo basico de cuatro Comités, cada uno de los cuales recaera en alguno de los Vocales que se nombren para tal efecto. Estos Comités a que se hace mencion son los siguientes:-----

---- 1).- Comité de Difusion.-----

---- 2).- Comité de Educacion.-----

---- 3).- Comité de Grupos de Apoyo.-----

---- 4).- Comité Médico Científico.-----

---- ARTICULO VIGESIMO.- La Mesa Directiva contara, ademas, con un Comité Especial de vigilancia, funcion que recaera en el Comisario.-----

---- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La Mesa Directiva, Asimismo, esta misma Mesa Directiva, podra crear otros los Comités necesarios a fin de lograr los objetivos y propósitos de la asociacion; lo anterior, siempre y cuando exista una verdadera necesidad y mediante resolucion adoptada por mayoria.-----

-----DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITES-----

---- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Cada uno de estos cuatro Comités, no aquellos que despues se designen actuaran de manera conjunta, apoyando como un todo a la Mesa Directiva, a fin de lograr los objetivos de la propia asociacion.-----

---- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- El Comité de Difusion tendra dentro de sus objetivos:-----

---- a).- Apoyar junto con los demás Comités a difundir el conocimiento actualizado acerca de la enfermedad de Alzheimer.-----

---- b).- Contar con un programa permanente en los medios de comunicación:-----  
prensa, radio, televisión y cualquier otro medio que juzgue conveniente.-----

---- c).- Apoyar al Comité de Educación en todo lo relacionado a la difusión propia de la Asociación, elaboración del Boletín u Órgano Informativo, folletos, revistas, videos, libros y audiovisuales, entre otros.-----

---- d).- Llevar a cabo un programa especial relacionado a la difusión del "Día Mundial del Alzheimer", el cual se celebra el día 21 de septiembre de cada año.-----

---- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- El Comité de Educación tendrá dentro de sus objetivos:-----

---- a).- Organizar y promover cursos y seminarios sobre la enfermedad de Alzheimer dirigidos tanto a familiares, como cuidadores, lo mismo que a profesionales de la salud y público en general.-----

---- b).- Llevar a cabo pláticas o conferencias sobre aspectos prácticos del cuidado y atención al paciente.-----

---- c).- Educar y sensibilizar a la gente a través de libros, folletos y audiovisuales. Todo esto en coordinación con el Comité de Difusión.-----

---- d).- Elaborar el Boletín u Órgano Informativo de la propia Asociación.-----

---- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- El Comité de Grupos de Apoyo tendrá dentro de sus objetivos:-----

---- a).- Organizar una red regional de grupos de apoyo, con representación en todas las ciudades del Estado, para familiares de las personas con Alzheimer o enfermedades similares.-----

---- b).- A nivel local, en lo que se refiere a la ciudad de Monterrey, se buscará crear grupos de apoyo por zonas, distritos o colonias, a fin de estar más en contacto y dar apoyo a familiares de las personas con Alzheimer o enfermedades similares.-----

---- c).- Apoyar con información que incluya: localización de servicios, directorio de médicos capacitados en la enfermedad de Alzheimer, laboratorios de análisis clínicos, cuidadores profesionales, gericultistas, profesionistas y auxiliares de enfermería, así como contar con un banco de datos que incluya centros de asistencia social, atención diurna, nocturna y lugares a dónde acudir para urgencias médicas.-----

---- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El Comité Médico Científico tendrá dentro de sus objetivos:-----

---- a).- Promover y apoyar la investigación básica, clínica y psicosocial orientada a encontrar la causa, curación y rehabilitación de la enfermedad de Alzheimer y similares.-----

---- b).- Contar con un grupo de asesores científicos, investigadores y médicos de reconocidos prestigio académico que puedan analizar y reportar las noticias de los programas más recientes de investigación en marcha y difundirlas entre la comunidad científica y el público en general.-----

---- c).- Creación de servicios para el cuidado de los pacientes y apoyo a familiares, tales como centros de atención, estancias diurnas y casas de reposo.-----



NOTARIA PUBLICA No. 75  
 TITULAR  
 LIC. FRANCISCO GARZA CALDERON  
 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.  
 MEXICO

*Lic. Francisco Garza Calderón*

---- dl.- Precisar en México y particularmente en Nuevo León, la magnitud que representa la enfermedad de Alzheimer y sus consecuencias, así como mantener un censo estatal actualizado del número pacientes, lo mismo que contribuir con otros Estados, principalmente del Norte de la República, a este mismo fin.-----

---- el.- Junto con los demás Comités y miembros de la Mesa Directiva, apoyar la difusión sobre lo que es la enfermedad de Alzheimer, orígenes, causas y consecuencias, así como mantener -en coordinación con el Comité de Grupos de Apoyo- un sistema de información que incluya: localización de servicios, directorio de médicos capacitados en la enfermedad de Alzheimer, laboratorios de análisis clínicos, cuidadores profesionales, gericultistas, profesionistas y auxiliares de enfermería, así como contar con un banco de datos que incluya centros de asistencia social, atención diurna, nocturna y lugares a dónde acudir para urgencias médicas.-----

-----DE LAS OBLIGACIONES DE LA MESA DIRECTIVA-----

---- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Serán obligaciones de la Mesa Directiva:-----

---- a).- Celebrar sesión ordinaria cuando menos una vez al mes, debiendo estar presentes los integrantes de la mesa y los responsables de los Comités que lo conforman.-----

---- b).- Celebrar sesión extraordinaria, en los casos que lo amerite, a juicio del Presidente de la Mesa Directiva, del Vicepresidente, en caso de ausencia del Presidente, o de cuando menos más de tres miembros de la Mesa Directiva.-----

-----DE LAS NORMAS QUE RIGEN LA MESA DIRECTIVA-----

---- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- En sesiones Ordinarias, todos los acuerdos en las sesiones de la Mesa Directiva se tomarán por mayoría de votos de los presentes; en caso de empate en la votación, el Presidente de la Asociación o quien lo supla, tendrá voto de calidad. Las decisiones de la Mesa Directiva serán válidas únicamente cuando se tomen en sesiones en que haya quórum, con asistencia del cincuenta por ciento más uno de todos los integrantes de la Mesa y los cabezas de cada Comité.-----

---- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- En sesiones Extraordinarias, todos los acuerdos en las sesiones de la Mesa Directiva se tomarán por mayoría de votos de los presentes.-----

---- ARTICULO TRIGESIMO.- Las actas de las sesiones de la Mesa Directiva deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asociación, o sus suplentes, en caso de ausencia de los primeros.-----

---- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- La falta injustificada a más de dos sesiones consecutivas (es decir, tres faltas seguidas) será motivo para que la persona o miembro de la Mesa Directiva o Comité sea removido de su cargo.-----

-----DEL COMITÉ U ORGANISMO DE VIGILANCIA-----

---- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- El Comité de Vigilancia de la Asociación estará a cargo de un Comisario, apoyado por una o varias personas que a juicio de la Asamblea General Ordinaria, reúnan las características necesarias para desempeñar este puesto.-----

---- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Para ser miembros o integrar el Consejo de Vigilancia, se requiere ser elegidos en tal carácter por la Asamblea Ordinaria de Asociados. Estas personas podrán ser asociados

activos en pleno uso de sus derechos o personas extrañas a la Asociación, pero que a manera de Auditores externos den transparencia a los manejos de la misma.-----

---- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- Serán funciones del Comisario y el Comité de Vigilancia:-----

---- a).- Asistir con voz, pero sin voto, a las Asambleas Generales salvo el caso de los Asociados Activos, que sí podrán votar con este carácter.-----

---- b).- Hacer que se inserten en la Orden del Día de las Sesiones del Consejo y de las Asambleas Generales los puntos que crea pertinentes.-----

---- c).- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, en caso de ausencia del Consejo o Mesa Directiva y en cualquier otro caso que lo juzquen convenientes.-----

---- d).- Rendir anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Asociados un informe o dictamen respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de los Estados Financieros y demás información presentada por el Consejo de Directores a la propia Asamblea.-----

---- e).- Denunciar ante la Asamblea General, cualquier anomalía o irregularidad grave que se presente en el manejo de la administración o patrimonio de la Asociación.-----

---- f).- En general, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo, la buena marcha de la Asociación.-----

---- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- La persona o personas que integran el Consejo de Vigilancia, no percibirán retribución o remuneración por sus funciones, durará(n) tres años en su cargo y seguirán en su puesto no obstante concluya el plazo anterior, hasta que él o los sustitutos nocebrados se presenten a desempeñar sus funciones, dejando a salvo el derecho de la Asamblea de ampliar el plazo antes mencionado, según convenga a los intereses de la Asociación y de reelegir a la persona o personas que integren el Consejo de Vigilancia.-----

---- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- No podrán formar parte o integrar el Consejo de Vigilancia:-----

---- a).- Los asociados de la Asociación.-----

---- b).- Los parientes consanguíneos de los miembros del Consejo de Directores en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo.-----

---- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- En el caso de los integrantes del Comité de Vigilancia éstos podrán asistir con voz pero sin voto, a las Sesiones del Consejo de Directores, a las cuales podrán en su momento ser citados.-----

#### -----DE LAS ASAMBLEAS-----

---- ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- La Asamblea General de Asociados constituye el poder supremo de la Asociación y pueden ser ordinarias, extraordinarias o especiales.-----

---- ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- Son asambleas ordinarias las que se reúnen para resolver cualquier asunto que no esté reservado por estos estatutos a las asambleas extraordinarias o especiales.-----

---- ARTICULO CUADRAGESIMO.- Corresponde a las Asambleas Extraordinarias resolver cualquier asunto relativo a la vida y funcionamiento de la asociación, además de los siguientes asuntos:-----

---- a).- Modificación de estatutos.-----



NOTARIA PUBLICA No. 75  
 TITULAR  
 LIC. FRANCISCO GARZA CALDERON  
 SAN PEDRO GARZA GARCIA N. L.  
 MEXICO

*Lic. Francisco Garza Calderón*

- d).- Apoyo con otras asociaciones.-----
- e).- Disolución anticipada de la asociación.-----
- f).- Prórroga de la duración cuando se cunla el término fijado por estos estatutos.-----
- g).- Designación de los miembros de la Mesa Directiva.-----
- h).- Cualquier otro asunto no contemplado en estos estatutos.-----
- ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- Las Asambleas Especiales, con voto de asociados fundadores, se ocuparán de los siguientes asuntos:-----
- a).- Admisión o exclusión de asociados.-----
- b).- Admisión o exclusión de voluntariado.-----
- ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- Para que haya quórum en Asamblea Ordinaria se requiere la asistencia de la mayoría de los asociados, y las resoluciones que se tomen serán válidas cuando sean votadas por más de la mitad de los asociados presentes en dicha junta.-----
- ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.- En las Asambleas Extraordinarias, las resoluciones que se tomen sólo serán válidas cuando voten por ella más de la mitad de la totalidad de los asociados asistentes presentes en la asamblea.-----
- ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO.- En las Asambleas Especiales las resoluciones que se tomen sólo serán válidas cuando las aprueben más del cincuenta por ciento de la totalidad de los presentes en la asamblea.-----
- ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO.- En la Asamblea cada uno de los asociados tendrá un sólo voto y en caso de empate, el Presidente de la Mesa Directiva tendrá voto de calidad.-----
- ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO.- Las Asambleas serán convocadas por el Presidente de la Mesa Directiva, durante la primera semana de cada dos meses.-----
- ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO.- Cada dos años se convocará a una Asamblea General Extraordinaria para realizar elecciones de la Mesa Directiva.-----
- ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO.- La Mesa Directiva podrá convocar a asambleas extraordinarias cuando lo considere oportuno.-----
- ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO.- La Mesa Directiva y los Comités se reunirán en forma periódica las veces que sean necesarias.-----
- ARTICULO QUINCUAGESIMO.- Las convocatorias deberán hacerse con una anticipación mínima de quince días a la fecha en que haya de celebrarse la asamblea.-----
- ARTICULO QUINCUAGESIMO PRIMERO.- Los asociados deben asistir personalmente y no por medio de representante.-----
- ARTICULO QUINCUAGESIMO SEGUNDO.- Las Delegaciones Municipales o Regionales, tienen la obligación de cumplir los presentes estatutos, sin perjuicio de que elaboren estatutos locales, de acuerdo a sus propias necesidades, sin que dichos estatutos contravengan o tengan mayor alcance que los presentes.-----
- EJERCICIOS SOCIALES-----

---- ARTICULO QUINCUAGESIMO TERCERO.- La Mesa Directiva fijará la duración de los ejercicios sociales. Dentro de los noventa días siguientes a la terminación de cada ejercicio social, el Presidente de la Mesa Directiva deberá convocar a una Asamblea Ordinaria de asociados para rendir las cuentas o informarles con relación a las actividades de la asociación realizadas durante el ejercicio social que acaba de terminar.

---- ARTICULO QUINCUAGESIMO CUARTO.- La Asociación se liquidará:

---- a).- Por resolución de Asamblea Extraordinaria.

---- b).- Por haber concluido el término fijado para su duración.

---- c).- Por haber cumplido totalmente con los objetivos de la asociación.

---- d).- Por resolución de la autoridad judicial.

---- ARTICULO QUINCUAGESIMO QUINTO.- Disuelta la asociación se pondrá en liquidación, que se llevará a cabo por uno o varios liquidadores, según lo resuelva la asamblea extraordinaria de asociados, los que deberán aplicar los bienes propiedad de la misma a otra sociedad o fundación de igual objeto a la extinguida, sea nacional o extranjera.

---- ARTICULO QUINCUAGESIMO SEYTO.- Terminada la liquidación, los liquidadores convocarán a una asamblea ordinaria en la que informarán haber terminado las operaciones de la asociación y sometido el proyecto de distribución de haber social.

---- ARTICULO QUINCUAGESIMO SEPTIMO.- La asociación es mexicana, por lo tanto, "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana."

-----TRANSITORIOS-----

---- PRIMERO.- Los comparecientes de esta escritura acuerdan:

---- I.- Nombrar como Presidente Honorario y Fundador de la ASOCIACION ALZHEIMER DE MONTERREY, A.C., al Sr. DR. AMADOR EPNESTO MACIAS OSUNA, promotor en la lucha contra el Mal de Alzheimer e iniciador de los Grupos de Apoyo a familiares de personas que padecen esta enfermedad.

---- II.- Designar como integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación a las siguientes personas y con los cargos que se indican:

---- SR. LIC. FEDERICO ORTIZ MORENO.	PRESIDENTE
---- SRA. LIC. MARIA ELENA RELLO ESPINOSA DE LOPEZ.	VICEPRESIDENTE
---- SRA. HILDA ROCIO BECERRA BARRETO DE TERRAZAS.	SECRETARIO
---- SR. ING. RAUL BRAULIO RODRIGUEZ PERA.	TESORERO
---- SRA. ALICIA LOREIRA PEREZ VIUDA DE PAEZ.	VOCAL, Comité de Difusión.
---- SRITA. NORALBA COLUNGA RODRIGUEZ.	VOCAL, Comité de Educación.
---- SRA. ARACELY ESPARZA GUERRA DE RODRIGUEZ.	VOCAL, Comité de Grupos de Apoyo.



NOTARIA PUBLICA No. 75  
 TITULAR  
 LIC. FRANCISCO GARZA CALDERON  
 SAN PEDRO GARZA GARCIA N. L.  
 MEXICO

*Lic. Francisco Garza Calderón*

--- SR. DR. AMADOR ERNESTO MACIAS OSUNA, VODAL, Cosite Médico-Científico.

--- III.- Designar como COMISARIO de la Asociación al señor licenciado PATRICIO OLIVERA HINOJOSA,-----

--- IV.- Designar como APODERADO de la Asociación al señor FEDERICO ORTIZ MORENO, quien en el ejercicio de su cargo gozará de las siguientes facultades:-----

--- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil,-----

--- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----

--- 1.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive aparo,-----

--- 2.- Para transigir,-----

--- 3.- Para coadyuvar en árbitros,-----

--- 4.- Para absolver y articular posiciones,-----

--- 5.- Para recusar,-----

--- 6.- Para hacer cesión de bienes,-----

--- 7.- Para recibir pagos,-----

--- 8.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley,-----

--- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION en los términos del párrafo segundo del citado artículo,-----

--- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo,-----

--- D).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito,-----

--- E).- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros,-----

--- G E N E R A L E S ---

--- El señor Licenciado FEDERICO ORTIZ MORENO, mexicano por nacimiento, mayor de edad, [redacted] profesionista, al corriente en el pago del Inuesto sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes Número [redacted] originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació [redacted] con domicilio en la [redacted] en este Municipio,-----

--- El señor Doctor AMADOR ERNESTO MACIAS OSUNA, mexicano por nacimiento, mayor de edad, [redacted] profesionista, al corriente en el pago del Inuesto sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes Número [redacted] originario de Rosario, Sinaloa, donde nació el [redacted] con domicilio en la Calle [redacted] Monterrey, Nuevo León y de paso por este Municipio,--

--- La señora Licenciada MARIA ELENA RELLO ESPINOSA DE LOPEZ, mexicana por nacimiento, mayor de edad, [redacted] profesionista, al corriente en el pago del Inuesto sobre la Renta, sin justificarlo de momento,

con Registro Federal de Contribuyentes Número [REDACTED] originaria de Matamoros, Tamaulipas, donde nació el día [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en Ciudad Guadalupe, Nuevo León y de paso por este Municipio.-----

---- La señora HILDA RODRIGUEZ BARRERO DE TERRAZAS, mexicana por nacimiento, mayor de edad, [REDACTED] profesionalista, al corriente en el pago del impuesto sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes Número [REDACTED] originaria de Guadalajara, Jalisco, donde nació el día [REDACTED] con domicilio en la [REDACTED] en este Municipio.-----

---- El señor Ingeniero RAUL BRAULIO RODRIGUEZ, mexicano por nacimiento, mayor de edad, [REDACTED] empresario, al corriente en el pago del impuesto sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes Número [REDACTED] originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el [REDACTED] con domicilio en la Calle [REDACTED] en Monterrey, Nuevo León y de paso por este Municipio.-----

---- La señora ALICIA LOPEIRA PEREZ VIUDA DE PAEZ, mexicana por nacimiento, mayor de edad, [REDACTED] inversionista, al corriente en el pago del impuesto sobre la Renta, sin justificarlo al momento, con Registro Federal de Contribuyentes Número [REDACTED] originaria de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, donde nació [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED] en este Municipio.-----

---- La señora NORALBA COLUNGA RODRIGUEZ, mexicana por nacimiento, mayor de edad [REDACTED] profesional independiente, al corriente en el pago del impuesto sobre la Renta, sin justificarlo al momento, con Registro Federal de Contribuyentes Número [REDACTED] originaria de Tampico, Tamaulipas, donde nació el [REDACTED] y con domicilio en la [REDACTED] en Monterrey, Nuevo León y de paso por este Municipio.-----

---- La señora APARELY ESPARZA GUERRA DE RODRIGUEZ, mexicana por nacimiento, mayor de edad, [REDACTED] maestra jubilada, exenta en el pago del impuesto sobre la Renta, donde nació [REDACTED] originaria de Monterrey, Nuevo León y con domicilio en [REDACTED] en este Municipio.-----

---- El señor Licenciado PATRICIO QUIPOGA HINOJOSA, mexicano por nacimiento, mayor de edad, [REDACTED] profesionalista, al corriente en el pago del impuesto sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes Número [REDACTED] originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED] en este Municipio.-----





NOTARIA PUBLICA No. 75  
 TITULAR  
 LIC. FRANCISCO GARZA CALDERON  
 SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L.  
 MEXICO

*Lic. Francisco Garza Calderón*

FE NOTARIAL

---- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De la verdad del acto. II.- De que conozco personalmente a los comparecientes a quienes considero con la capacidad civil necesaria para celebrar el acto jurídico de que se trata. III.- De que tuve a la vista los documentos de que se trata y razón. IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales. V.- De que todo lo manifestado por los comparecientes fue bajo protesta de decir verdad. VI.- De que se cumplieron los requisitos que señalan el Artículo (106) ciento seis de la Ley del Notariado Vigente y las disposiciones relativas de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación. y VII.- De que leída que les fue por mí el Notario, esta acta a los comparecientes, haciéndoles saber el derecho que tienen de leerla por sí mismos, y explicándoles su alcance y efectos legales, la ratifican y firman ante mí, hoy día 11 once del mes de Diciembre de 1976 mil novecientos noventa y seis. DOY FE.-----

---- LIC. FEDERICO ORTIZ MORENO, DR. AMADOR ERNESTO MACIAS OLUNA, LIC. MARIA ELENA BELLO ESPINOSA DE LOPEZ, SRA. HILDA ROCIO BECERRA BERRETO DE TERRAZAS, ING. RAUL BRAULIO RODRIGUEZ PEÑA, SRA. ALICIA LOBEIRA PEREZ VIUDA DE PAEZ, SRITA. NORALBA COLUNGA RODRIGUEZ, POBRA, ARACELY ESPARZA GUERRA DE RODRIGUEZ, LIC. PATRICIO QUIROGA HINOJOSA, LIC. FRANCISCO GARZA CALDERON, N.P.T. Rúbricas y Sello Notarial de Autorizar.-----

---- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, la presente escritura hoy día 10. Primer del mes de Enero de 1977 mil novecientos noventa y siete, fecha en que se Presento el Aviso de Alta de Hacienda, en la Oficina Federal de Hacienda Correspondiente: DOY FE: LIC. FRANCISCO GARZA CALDERON, N.P.T. Rúbrica y Sello Notarial de Autorizar.-----

ARTICULO 2448

---- El Notario que actúa da fe de que el Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo Leon, es idéntico al Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y Territorios Federales y dice a la letra como sigue:---

---- "ARTICULO 2448:- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En todos los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Aduerado tenga todas las facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Aduerados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

O E L A P E N D I C E

PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

----- Al margen superior izquierdo un sello impreso con el Escudo Nacional que dice:  
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES M E X I C O PERMISO 19004374 EXPEDIENTE PA1900418)  
FOLIO 7352 En atención a la solicitud presentada por el C. FEDERICO ORTIZ MORENO esta  
Secretaría concede el permiso para constituir una AC bajo la denominación ASOCIACION  
ALZHEIMER DE MONTERREY AC Este permiso, quedará condicionado a que en la Escritura  
Constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30  
o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la  
Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. El Notario o Corredor Público ante  
quien se haga uso de este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones  
Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la  
Escritura Pública correspondiente. Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos  
27, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley  
de Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28 fracción V de la Ley Orgánica  
de la Administración Pública Federal. Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace  
uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se  
otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad  
Industrial. MONTERREY, N.L. a 24 de Octubre de 1996. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL  
DIRECTOR REGIONAL LIC. FRANCISCO VALDES TREVIÑO Rúbrica. Un sello con el Escudo Nacional  
Mexicano que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Delegación  
Monterrey, N.L. FA-1 30757.-----

-----ORDEN DE COBRO-----

----- HACIENDA:- S.H.C.P:- DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES, REPOSICIONES,  
ETC:- I:- OFICINA AUTORIZADA:- ...II:- DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: NOMBRE,  
DENOMINACION O RAZON SOCIAL ASOCIACION ALZHEIMER DE MTY. III:- DEPENDENCIA: SECRETARIA DE  
RELACIONES EXTERIORES:- IV:- DESCRIPCION DEL CONCEPTO.- PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES I Y  
IV DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL:- CONSTITUTIVA....No. 7352:- IMPORTE A PAGAR \$105.00: No.  
816298. UN SELLO EN TINTA CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:-  
TESORERIA DE LA FEDERACION: CAJA RECIPIDORA EN SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES: EL MANEJADOR  
DE FONDOS: Rúbrica\*:-

----- LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, de acuerdo con la solicitud de  
inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de fecha 10. Primero del mes de Enero  
de 1997 mil novecientos noventa y siete, otorgó a ASOCIACION ALZHEIMER DE MONTERREY,  
ASOCIACION CIVIL, el Número AAM7612114F3. Copia fotostática de dicha solicitud se agrega al  
Apendice con el mismo número de esta escritura.-----

----- ES PRIMER TESTIMONIO, que evoldo para uso de la Sociedad denominada ASOCIACION  
ALZHEIMER DE MONTERREY, ASOCIACION CIVIL. Fue tomado de sus originales que obran en el



NOTARIA PUBLICA No. 75  
 TITULAR  
 LIC. FRANCISCO GARZA CALDERON  
 SAN PEDRO GARZA GARCIA N. L.  
 MEXICO

**Lic. Francisco Garza Calderón**

VOLUMEN, LIBRO, FOJAS Y NUMERO al principio indicados, de mi Protocolo y en el Apéndice del mismo. Va en B ocho fojas útiles debidamente cotejadas. En el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a lo. Frisero del mes de Enero de 1997 mil novecientos noventa y siete. DOY FE.



*[Handwritten Signature]*  
 LIC. FRANCISCO GARZA CALDERON,  
 NOTARIO PUBLICO No. 75.  
 C.F.-300107-6V6.

1997 JAN 17 08:42:33

NOTARIA PUBLICA No. 75  
 TITULAR  
 LIC. FRANCISCO GARZA CALDERON  
 SAN PEDRO GARZA GARCIA N. L.  
 MEXICO

Exo. No. 67821.  
 \*ALEJANDRA\*  
 Lic. Flores.



REGISTRO PUBLICO DE LA  
 PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
 PRIMER DISTRITO  
 MONTERREY, N. L.

REGISTRADO BAJO EL No. 25 VOL 36 LIBRO 1  
 SECCION IV A. Civiles  
 HORA Y FECHA DE PRESENTACION 2:33 17.1.97  
 MONTERREY, N. L., 20 DE Enero DE 19 97

1er. R. P. DE LA P. Y DE C.  
 C. ARNOLDO BARRON SAIZAR  
*[Handwritten Signature]*